



AUTORIZA PARADERO A LINEA N° 16 TAXIS COLECTIVOS TRANSPORTE AYLEEN LIMITADA EN CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA, ALTURA DEL 730 FRENTE A LOCAL COMERCIAL SQUISIT CON MÁXIMO DOS CUPOS DE ESTACIONAMIENTO.

DECRETO N° 893 /

LOTA, 14 JUN. 2023

VISTOS:

- a) Decreto N° 212 de 21-11-1992 que reglamenta el Servicios de Transporte Público de Pasajeros;
- b) D.F.L. N° 1 de 29-10-2009 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290, artículo 159 que faculta al municipio en casos calificados autorizar estacionamientos reservados;
- c) Reuniones de fechas 11 y 12 de noviembre de 2020 en horario de 12:00 y 11:00 horas respectivamente, celebradas en el salón del Edificio Consistorial, segundo piso mediante la cual, la Línea de Taxis Colectivos N° 16 Transportes Ayleen representante legal señora Abigail Carrillo Carrillo, que solicita paradero en el centro de Lota;
- d) Oficio N° 1148 de 11-08-2020 de SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío;
- e) Cartas de señora Abigail Carrillo Carrillo, representante Transporte Ayleen de fecha 04-09-2020, 04-01-2021 y 04-05-2021; 28-06-2022, 31-03-2023
- f) Oficio N° 115 de 19-08-2020 e informe Técnico N° 16 de 17-09-2020 de Director de Tránsito que sugiere asignar parada en Plaza Salvador Allende, de carácter precaria, manteniendo la facultad municipal de poner término a la autorización por razones fundadas;
- g) Carta de 03-12-2021 de Sr. Juan Rojas González, en representación de Línea Transportes Ayleen;
- h) Memorándum N° 0160 de 10-01-2022 de Alcalde, recepcionado en la Dirección de Tránsito el 1° de abril de 2022;
- i) Informe Técnico N° 03 de fecha 23-02-2022 de Director de Tránsito
- j) Pronunciamiento 6ta Sala de la Corte de Apelaciones de Concepción de 28-03-2022
- k) Ord. 153 de 18-05-2022 Superintendente Cuerpo Bomberos de Lota
- l) Ord. 889 de 08-09-2022 de Sr. Alcalde (S)
- m) Certificados del Secretario Municipal N° 75 de 21-02-2023, N° 154 de 04-04-2023, N° 180 de 18-04-2023 y N° 303 de 06-06-2023 que certifica que el Concejo Municipal aprobó otorgar parada a la Línea Ayleen en calle Pedro Aguirre Cerda, frente a local Comercial Squisit, altura del número 730;
- n) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N° 12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que en iteradas ocasiones y por oficio de la Dirección de Tránsito se solicitó a la empresa de Transportes Ayleen ingresar carta de acuerdo con lo resuelto en las reuniones.

Asimismo, que de acuerdo con las normas establecidas en el Decreto 212 MTT, señalan que el municipio no tiene obligación de otorgar paradero en las calles céntricas de Lota, y que los taxis para ello tienen su terminal.

Las reiteradas reuniones sostenidas por el municipio con representantes de la empresa recurrente y con el Concejo Municipal que expidió finalmente aprobación de la parada.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** paradero de la Línea de Taxis Colectivos N° 16 Transportes Ayleen Limitada, Rol Único Tributario N° 76.707.487-5, representada por legalmente por señora Abigail Carrillo Carrillo, N° 17.767.560-1, para estacionamiento en calle Pedro Aguirre Cerda, frente al número 730 hacia el Norte, en un espacio de 10 metros lineales en la calzada con un máximo dos (2) cupos, reservando el Municipio el derecho de dar término a esta autorización de carácter precaria cuando lo estime adecuado.

La empresa debe entregar a la Dirección de Tránsito los antecedentes siguientes: Resolución de la Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba funcionamiento Línea de Taxis, cartón de recorrido autorizado, PPU, nombre y N° cédula identidad, propietario y conductor de cada vehículo, fotocopia de la licencia de conducir de cada conductor.

- 2° La Línea de Taxis Colectivos N° 16 Transportes Ayleen Limitada, se obliga a:
- Mantener aseado el lugar, prohibiéndose botar basura, asear o realizar trabajos mecánicos a los vehículos.
 - Respetar el máximo de dos (2) vehículos estacionados en el paradero autorizado.
 - Cumplir con el trazado autorizado por la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.
 - Pagar los derechos municipales semestralmente, por el estacionamiento de cada taxi colectivo, debiendo iniciar el trámite en la Dirección de Tránsito que extenderá orden para pago en Tesorería Municipal.
 - Entregar anualmente los antecedentes que le solicite la Dirección de Tránsito: entre ellos, cartón de recorrido autorizado, PPU, nombre y N° cédula identidad, propietario y conductor de cada vehículo, fotocopia de la licencia de conducir de cada conductor.
 - Iniciar su recorrido del terminal que funcionará en el inmueble ubicado en calle Monte Sinaí N° 116, Villa Escalona, Lota Alto, Lota.

3° Será causal de revocación de la autorización de parada, el incumplimiento reiterado (más de 2 veces), de lo indicado en el numeral 2° de este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES DE LA REGION DEL BIOBÍO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, COMUNIDAD DE LOTA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



SAMUEL ARTURO DOMINGUEZ LÓPEZ
ALCALDE (S)